ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**06/04/2021**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD	**4.1.1.02.01**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUÉ
CUENCA (s) MAYOR (es)	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que CORTOLIMA es la máxima autoridad ambiental del departamento del Tolima, que se fundamenta en los valores éticos de su talento humano y actuando en armonía con todos los actores sociales, da cumplida y oportuna aplicación a la normatividad legal sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente.

CORTOLIMA documentó el Sistema de Gestión Integrado "CAMEDA en cumplimiento de la ley No Ley 872 del 30 diciembre de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público que mediante el Decreto 1599 de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, establece en su artículo 1º la obligación de adoptar el MECI 1000:2005 y con la Ley 489 de 1998 define la obligación de los entes públicos de establecer el Sistema de desarrollo administrativo reglamentando mediante el Decreto No 3622 del 2005 se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo. Siendo estos los Componentes de SGI "CAMEDA".

De igual manera que con el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se incluye la Corporación dentro del ámbito de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, permitiendo desarrollar un proceso de gestión estratégica que se debe adaptar a las características particulares de cada Entidad Pública. Que al integrar el Sistema de Gestión con el de desarrollo Administrativo y en su continua interrelación con el sistema de Control Interno implica que se debe fortalecer el proceso de Evaluación Institucional en la Corporación, el cual está liderado por la Oficina de Control Interno a la Gestión.

Es importante informar que la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión exige la puesta en marcha de las 7 dimensiones del modelo que se desarrollan con las 17 políticas que lo componen, en donde deberá contar con personal profesional de apoyo que garantice el proceso y los trámites necesarios de adopción del sistema de gestión.

Con lo realizado, CORTOLIMA se encarga de aplicar y ajustar el cumplimiento de la misión institucional de la Corporación a los nuevos procesos y procedimientos de la Gestión Pública y de involucrar a todos y cada uno de los directivos, funcionarios, contratistas y auxiliares de la entidad a través de numerosas y agotadoras jornadas de capacitación, análisis, persuasión,

talleres y simulacros de evaluación, auditoría y control, para comprender y asimilar los alcances y el radio de acción de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y seguimiento en que está fundamentado el que hacer de la entidad.

El Control Interno es un Sistema que al interior de cada entidad procura y garantiza que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Igualmente generar la racionalización, simplificación y optimización de trámites en la Corporación, así como en la evaluación y seguimiento del cumplimiento de requisitos del sistema de gestión integrado.

Que siendo coherentes con el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de prestación de servicios, establece como condición para su celebración con personas naturales, que el personal de planta sea insuficiente o que se requieran conocimientos especializados.

De manera que, en el marco del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios es el instrumento jurídico para que las entidades y organismos estatales resuelvan esas específicas necesidades de administración, teniendo presente que la modalidad de servicios personales con personas naturales, sólo es legalmente posible cuando el personal de planta es insuficiente o se necesitan conocimientos especiales.

Ahora bien, para dar cumplimiento a una de las metas establecidas por la Dirección General para el año 2021, se hace necesario celebrar contrato de prestación de servicios profesionales de una ingeniera industrial, para continuar con el seguimiento, planeación, evaluación y ajustes al Sistema de Control Interno; de igual manera apoyando la asistencia, acompañamiento y monitoreo de las actividades de cada uno de los procedimientos pertenecientes al proceso de Evaluación Institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales como ingeniera industrial, para que de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación alguna, apoye la gestión de la oficina asesora de control interno a la gestión en la preparación y presentación de informes de ley, en la programación y planificación de auditorías internas y la implementación del modelo MIPG.

2.1.2. Alcance: Con el presente contrato se pretende adquirir la prestación de servicios profesionales por parte de un ingeniero industrial que apoye a la Oficina de Control Interno con el acompañamiento, seguimiento, planeación, evaluación y ajustes al Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión Integrado de la Corporación.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	CODIGO PAA
1	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600	P-105

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: SIETE (07) Meses contados a partir del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades serán desarrolladas desde la ciudad de Ibagué y dentro del Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato. Es la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000.oo) M/Cte.

2.2.5. Forma de pago o desembolso: La Corporación pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales, mediante la suscripción de actas parciales entre el contratista y el supervisor, previa verificación de actividades del supervisor y la verificación de los pagos a seguridad social del contratista.

2.2.6 Supervisión y/o interventoría: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica o por el funcionario que delegue para tal fin; quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el manual de interventoría adoptado por la Corporación, quien en ningún caso será considerado como superior jerárquico y quien orientará al CONTRATISTA, sin interferir en su independencia y autonomía en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello pueda ser considerado como elemento subordinante, como en forma expresa lo declara y acepta el CONTRATISTA. El Supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar:

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Elaborar el plan de acción de trabajo, con el fin de programar las actividades a ejecutar de acuerdo al objeto contractual.
- Realizar la evaluación, seguimiento, acompañamiento, planeación, gestión y ajustes del Sistema de Control Interno, Desarrollo Administrativo, MECI, SGI y MIPG.

- Apoyar en la asistencia, acompañamiento y monitoreo de las actividades de cada uno de los procedimientos pertenecientes al proceso de Evaluación Institucional.
- Proyectar debidamente los informes, actas, comunicados oficiales y recolección de información. Igualmente, racionalización de trámites de la Corporación.
- Apoyar en la asistencia, acompañamiento y monitoreo en las actividades de programación y planificación de las auditorías internas.
- Asistencia y monitoreo en la realización de los informes de ley que la oficina de control Interno debe realizar a los entes rectores y organismos de control.
- Apoyar en el manejo de correspondencia y PQR de la dependencia para que se surta oportunamente el mismo.

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación.
- Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
- Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
- Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
- Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
- Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
- Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA.
- Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
- Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
- Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 “Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación..

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

D.4 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia.

Ésta contratación se fundamenta en el literal H, Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para esta modalidad de contratos no será necesario el acto administrativo a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Igualmente, la estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, los estudios realizados, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Por lo cual se estima el valor del contrato por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 22.400.000.oo) M/CTE.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección está basado en la idoneidad y la experiencia específica con las que cuenta el contratista que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Retraso en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega oportuna de los informes o documentación	Problemas legales, administrativos, fiscales y disciplinarios	3	3	6	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna obligación del contrato	Problemas legales, administrativos, fiscales y disciplinarios	3	4	7	Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementa	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Entidad Estatal	Se remite el evento al área de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez se remita el evento a la SGSST	Luego del informe de SGSST	Informe del supervisor del contrato	Mínimo mensual
Contratista	Se hace llamado de atención al contratista a fin de dar cumplimiento a la entrega de informes	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Informe del supervisor del contrato	Entrega de informes al supervisor	Informe del supervisor del contrato	Mensual
Contratista	Se hace llamado de atención al contratista a fin de dar cumplimiento de las obligaciones	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Informe del supervisor del contrato	Entrega de informes al supervisor	Informe del supervisor del contrato	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**15%**	**4 meses más después de la terminación del contrato**

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. PARAMETROS HSEQ

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

a. Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
b. El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.

d. El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

II. PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.

p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. CORTOLIMA requiere contar con los servicios de un ingeniero industrial.
2. Que analizada la experiencia del profesional relacionado con el objeto a contratar.
3. El valor de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del contrato a celebrar, es la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 22.400.000.oo) M/CTE, por siete meses. que cancelará por concepto de servicios por pagos parciales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez revisada las cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos comerciales.

11. ANEXOS

N/A

12. RESPONSABLES

La **Entidad** deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON **CARGO:** Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica.	FIRMA: 
NOMBRE: LUZ MARINA GIRÓN DIAZ **CARGO: Profesional S.P.G.T.**	FIRMA:  Profesional Especializado – SGI.
JUAN CARLOS GUZMAN CORTES Jefe de la oficina jurídica (apoya respecto de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección)	FIRMA: 